

1.— Autorizar la adhesión del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), al Consorcio de Abastecimiento de Aguas de la Zona Sur de la Provincia y aprobar sus Estatutos, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y nueve (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 193, de veinticuatro de Agosto del mismo año).

2.— Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de Agosto de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR.
Consejero de Interior.

Orden 19 de Agosto de 1.981, por la que se autoriza el Reglamento Orgánico de suministro de agua potable de la Urbanización " Las Lomas ", confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Autorizar el Reglamento Orgánico de suministro de agua potable de la urbanización "Las Lomas", confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de catorce de Abril del mismo año).

2.— Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de Agosto de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR.
Consejero de Interior.

Orden de 19 de Agosto de 1.981, por la que se autoriza la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, confeccionada por el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Autorizar la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, confeccionada por el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de seis de Mayo del mismo año).

2.— Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de Agosto de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR.
Consejero de Interior.

Orden de 19 de Agosto de 1.981, por la que se dá conformidad a la enajenación mediante pública subasta de dos solares, sito uno de ellos en la calle Yedra, esquina a la calle Juan Carlos y el otro en la calle Baldomero Rubio, esquina a calle Angel López Salazar, propiedad am-